



10038

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N°131 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2025

En la sala de reuniones del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N°285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 16:00 horas del martes 04, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes consejeros:

- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero Rectora
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo Vicerrector de Investigación y Vicerrector Académico (e)

DECANOS

- Dr. Joel Denis Jurado Najera
- Dr. Raúl Ernesto Porres Lavalle
- Dr. Julio Lorenzo Figueroa Gonzales
- Dr. Jorge Víctor Mayhuasca Guerra

FACULTAD

- Ciencias Económicas
- Ciencias Sociales
- Psicología
- Ingeniería Industrial y de Sistemas

La señorita Rectora, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. A continuación, solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de Sesión Extraordinaria N°130 del 27.02.2025. Al respecto dicho Funcionario manifiesta que, el acta fue remitida a los correos institucionales de cada uno de los señores Consejeros, motivo por el cual solicita la dispensa de lectura de la misma y de no haber ninguna observación se someta a votación para su aprobación. No habiendo observaciones. La Señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la aprobación de la mencionada acta; seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad.

AGENDA

1. RECONOCIMIENTO DE NOTAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEL AÑO ACADEMICO 2020-A DE UN (01) MEDICO RESIDENTE DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".
Mediante Resolución VRAC N°1194 -2024-UNFV del 25 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N°003-2024-VRAC-UNFV Lineamientos para el reconocimiento de matrícula y notas, procesamiento de pre actas y actas definitivas de los médicos residentes del programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
Mediante Oficio N°0574-2024-SA-FMHU-UNFV del 07.12.2024, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, remite la Resolución Decanal N°1809-2024-SA-FMHU-UNFV del 07.12.2024, que aprueba el reconocimiento de notas, procesamiento de actas del Periodo Académico 2020-A; a favor del médico residente Mijael Noil Paredes Avalos de la Especialidad Ortopedia y Traumatología del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de dicha Facultad, (...). Mediante Oficios N°0227 y 0416-2025-OCRAC-VRAC-UNFV del 20.01.2025 y 05.02.2025 respectivamente el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite los Informes N°042 N°081-2025-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV, el cual concluye que la Resolución Decanal N°1809-2024-SA-FMHU-UNFV del 07.12.2024, sea enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, según la normativa correspondiente, a fin de continuar el trámite. Mediante Oficio N°395-2025-OCAJ-UNFV del 21.02.2025, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°279-2025-OCAJ-UNFV del 21.02.2025 el cual concluye que, la Resolución Decanal N°1809-2024-SA-FMHU-UNFV, cumple con lo establecido en la Directiva N°003-2024-VRACUNFV, por lo que procede su ratificación. Asimismo, se recomienda que copia del presente expediente sea derivado a la comisión disciplinaria respectiva para el deslinde de cualquier responsabilidad por la demora excesiva en el presente trámite, toda vez que no obra en el presente expediente justificación alguna. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0263-2025-VRAC-UNFV del 24.02.2025, concluye que, dado que el expediente cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N°003-2024-VRAC-UNFV y cuenta con un informe de la OCRAC y de la OCAJ, considera pertinente que sea incluido en la agenda de la próxima sesión del Consejo Universitario, conforme a lo dispuesto en la mencionada directiva, aprobada con Resolución VRAC N°1194-2024-UNFV. La señorita Rectora con Proveedor N°1154-2025-R-UNFV del 25.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



10039

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2. CONSEJO DE FACULTAD DE HUMANIDADES.

La Décimo Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria de Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, establece que, "A efectos de garantizar la continuidad de la gestión institucional en las Facultades donde no se logre la elección del Consejo de Facultad, excepcionalmente y en tanto se elija dicho consejo en el proceso de elección complementaria, sus integrantes serán designados de manera interina por el Consejo Universitario".

Mediante Oficio N°015-2025-D-FH-UNFV del 06.02.2025, el Decano (e) de la Facultad de Humanidades, remite la propuesta de los miembros para el Consejo de la Facultad hasta las nuevas elecciones, siendo estos los siguientes.

Principales

- Dr. Edward Espinoza Herrera
- Dr. Hugo Iraido Ramírez Gamarra
- Dr. Richard Angelo Leonardo Loayza

Asociados:

- Mg. Lucía Alicia Jiménez Hermoza de Watson
- Dr. Carlos Roberto Flores Soria

Auxiliares:

- Lic. Carlos Arturo Farfán Lobató

Cuenta con la opinión de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos, de Asesoría Jurídica contenidas en Informe N°152-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 25.02.2025 e Informe Legal N°305-2025-OCAJ-UNFV del 03.03.2025. El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°280-2025-VRAC-UNFV del 27.02.2025, señala que, mediante Informe N°152-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV la OCAA opina que es viable la propuesta y asimismo adjunta la racionalización para el Año Académico 2025 de los seis docentes propuestos en mérito a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto. Sírvase disponer se continúe con el trámite correspondiente, debiendo agendarse al más breve plazo para su pronta atención por el Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°1230-2025-R-UNFV del 03.03.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

3. CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.

La Décimo Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria de Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, establece que, "A efectos de garantizar la continuidad de la gestión institucional en las Facultades donde no se logre la elección del Consejo de Facultad, excepcionalmente y en tanto se elija dicho consejo en el proceso de elección complementaria, sus integrantes serán designados de manera interina por el Consejo Universitario".

Mediante Oficio N°0117-2025-PLJ-FDGP-UNFV del 14.02.2025, la Decana de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite la propuesta de los miembros para el Consejo de la Facultad hasta las nuevas elecciones, siendo estos los siguientes.

Principales

- Dr. Jesús Antonio Rivera Ore
- Dr. Juan Carlos Jiménez Herrera
- Dr. Juan Carlos Navas Rondón

Asociados:

- Mg. Carlos Alfonso Mendoza La Rosa
- Dra. Martha Rocío Gonzales Loli

Auxiliares:

- Dr. José Vigil Farías

Cuenta con la opinión de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos, de Asesoría Jurídica contenidas en Informe N°153-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 25.02.2025 e Informe Legal N°304-2025-OCAJ-UNFV del 03.03.2025. El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°281-2025-VRAC-UNFV del 27.02.2025, señala que, mediante Informe N°153-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV la OCAA opina que es viable la propuesta y asimismo adjunta la racionalización para el Año Académico 2025 de los seis docentes propuestos en mérito a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto. Sírvase disponer se continúe con el trámite correspondiente, debiendo agendarse al más breve plazo para su pronta atención por el Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°1233-2025-R-UNFV del 03.03.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

4. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD 2025 – FACULTAD DE PSICOLOGÍA.

Mediante Oficio N°026-2025-PSE-DEP-FAPS-UNFV del 14.01.2025 el Decano de la Facultad de Psicología-FAPS, remite la Resolución Decanal N°01283-2025-D-FAPS-UNFV del 14.01.2025, que aprueba el Prospecto del Proceso de Admisión Segunda Especialidad 2025, que contine el cuadro de vacantes, cronograma, registro tarifario de los servicios no exclusivos, presupuesto y anexos. Mediante Oficio N°058-2024-OCA-VRAC-UNFV del 15.01.2025, la Jefa de la Oficina Central de Admisión, remite el expediente del



10040

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Proceso de Admisión Segunda Especialidad 2025-FAPS por la modalidad virtual la cual adjunta la Resolución Decanal N°1283-2025-D-FAPS-UNFV del 14.01.2025 que aprueba las siguientes documentaciones: 1. Prospecto de Admisión. 2) Presupuesto, 3) Cronograma, 4) Tarifas, 5) Vacantes. Mediante Oficio Nros. 0138 y 0546-2025-OCPL-UNFV del 17.01.2025 y 18.02.2025, respectivamente, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, previa revisión de los documentos que obran en el presente expediente, se observa que el proyecto del Presupuesto Actualizado del Proceso de Admisión Segunda Especialidad 2025-FAPS, contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma total de S/210,000, incluye además el presupuesto de egresos, por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709- 2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, como se indica en el cuadro siguiente:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
(Gastos Operativos)	Asignación al personal	21,500.00	10.24
	Servicios	3,000.00	1.43
	Imprevistos	1,000.00	0.48
	Subtotal 1	25,500.00	12.14
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	52,500.00	25.00
	Excedente de la Actividad	132,000.00	62.86
	Subtotal 2	184,500.00	87.86
TOTAL INGRESOS		210,000.00	100.00

Finalmente, se concluye que el proyecto y presupuesto actualizado del Proceso de Admisión 2025 de los Programas de Segunda Especialidad presentado por la OCA, que contiene la propuesta de la FAPS de forma parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2025, por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, previa autorización del Despacho Rectoral y elevarse a consideración del Consejo Universitario para su aprobación. Mediante Oficio N°0183-2025-DIGA-UNFV del 24.02.2025, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta en atención a lo solicitado y considerando lo informado por la OCPL, esta Dirección reitera lo informado en el numeral 01 en relación con el presupuesto del Proceso de Admisión del Programa de Segunda Especialidad 2025 de la FAPS. Mediante Oficio N°0152-2025-OCA-VRAC-UNFV del 27.02.2025 la Jefa de la Oficina Central de Admisión remite los Informes N°012, N°014 y N°016-CB-OPP-OCA-VRAC-UNFV del análisis se concluye que es viable la reprogramación de fechas del cronograma del Proceso de Admisión de Segundas Especialidades 2025 – Facultad de Psicología, se adjunta el cronograma actualizado para ser anexado al expediente inicial con NT 4350-2025. Mediante Oficios N°047 y 076-2025-PSE-DEP-FAPS-UNFV del 13.02.2025 y 27.02.2025 respectivamente el Decano de la Facultad de Psicología solicita a bien reprogramar el Examen de Admisión 2025 del Programa de Segunda Especialidad para el día 16 de marzo del 2025. Asimismo, la selección de la fecha obedece a la demora de la aprobación del expediente de admisión, que nos deja sin plazos para el pago del examen de admisión e inscripciones, por lo cual se remite el cronograma de Admisión-2025. Mediante Oficio N°412-2025-OCAJ-UNFV del 25.02.2025 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°289-2025-OCAJ-UNFV del 25.02.2025 concluye que, mediante acto resolutivo por la autoridad competente, se emita una resolución de excepción que autorice el proceso de admisión del Programa de Segunda Especialidad 2025 de la Facultad de Psicología en marzo 2025. El Vicerrector Académico (e) mediante Oficios N°272 y N°0282-2025-VRAC-UNFV del 26.02.2025 y 27.02.2025 respectivamente, concluye que visto los informe favorables de las Oficinas de OCPL, DIGA y OCAJ declara viable la continuación del trámite, motivo por el cual, solicito a usted a bien disponer a quien corresponda se ponga a consideración del Consejo Universitario a fin de que se emita el acto resolutivo de excepción que apruebe el proceso de admisión del programa de segunda especialidad 2025 de la Facultad de Psicología y asimismo, remite la reprogramación de fechas del cronograma de admisión del Programa de Segunda Especialidad 2025. La señorita Rectora con Proveído N°1200-2025-R-UNFV del 28.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

5. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CURSO TALLER POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2024-2 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO.

Mediante Oficio N°727-2024-D-FIGAE-UNFV del 08.11.2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo-FIGAE, remite la Resolución Decanal N°815-2024-D-SA-FIGAE-UNFV del 06.11.2024, que autoriza la ejecución y desarrollo del Curso Taller por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-2, a cargo de la Oficina de Grados y Gestión del Egresado (...). Mediante



10041

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Informe N°1100-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 12.11.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que es procedente ratificar la Resolución Decanal N°815-2024-D-SA-FIGAE-UNFV (...). Mediante Oficio N°0034-2024-OCPL-UNFV del 08.01.2025, la Jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto del Curso Taller por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-II de la FIGAE, contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/207,200.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	78,736.00	38
	Personal Administrativo	14,504.00	7
	Coordinación y Supervisión	20,720.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	10,360.00	5
	Subtotal 1	124,320.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	51,800.00	25
	Excedente de la Actividad	31,080.00	15
	Subtotal 2	82,880.00	40
TOTAL, INGRESOS		207,200.00	100

Finalmente, concluye que corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior que formó parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; en ese sentido, el expediente Curso Taller por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-2 de la FIGAE continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°0815-2024-D-SA-FIGAE-UNFV, formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente, previa opinión de la Dirección General de Administración en calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0030-2025-DIGA-UNFV del 10.01.2025, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta se ha verificado que el Curso Taller por la modalidad de trabajo de suficiencia Profesional 2024-2 de la FIGAE se ejecutó mediante la Plataforma Microsoft Teams, del 01.10. de octubre al 31.12.2024 como se evidencia en la Resolución Decanal N°0815-2024-D-SA-FIGAE-UNFV de fecha 06.11.2024. se precisa que la actividad se ejecutó sin contar con la aprobación de la Resolución Rectoral, incumpliendo el artículo 27° del Reglamento para la Administración de los ingresos de la Actividad Generadoras de Recursos aprobado con Resolución R. N°1709-2005-UNFV, que establece que las actividades generadoras de recursos únicamente podrán ser realizadas si se cuenta con la Resolución Rectoral que autoriza y/o aprueba su realización, bajo responsabilidad". Asimismo, en el artículo 28° la Fecha de inicio y termino de las actividades y/o proyectos de generación de recursos deberán encontrarse dentro del año fiscal correspondiente, es decir, no deberán exceder al 31 de diciembre de cada año, salvo que por su naturaleza requiera continuar su ejecución en el siguiente ejercicio presupuestal (...). Por lo expuesto, esta Dirección no cuenta con marco legal o disposición que le permita emitir opinión desde el punto de vista presupuestal y financiero del curso extracurricular "Elaboración y Desarrollo de Plan de Tesis de Investigación" presentado por la FIGAE. Esto se debe a que el ejercicio fiscal 2024 ya ha culminado, y no se posible efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que ha cerrado, dado que ello contravendría la normatividad presupuestaria vigente. Mediante Oficio N°0163-2025-OCAJ-UNFV del 17.01.2025, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite su Informe Legal N°0123-2025-OCAJ-UNFV del 17.01.2025 concluye que, mediante resolución rectoral se apruebe el Curso Taller por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-2 de la FIGAE. Asimismo, se remita el presente expediente al órgano disciplinario correspondiente por presunta infracción al Reglamento para la Administración de Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos (Resolución R. N°1709-2005-UNFV). El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°115-2025-VRAC-UNFV del 21.01.2025, señala que, visto el informe técnico de la OCAA, OCPL y OCAJ y tomando en consideración que los alumnos participantes en el Curso Taller por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-2 no deben perjudicarse por no haberse seguido el procedimiento establecido en el Reglamento de Administración de los ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos declara viable la continuación del trámite de ratificación de la Resolución Decanal N°815-2024-D-SA-FIGAE-UNFV. La Señorita Rectora con Proveído N°0525-2025-R-UNFV del 22.01.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.



10042

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N°127 del 30.01.2025 acordó: "Remitir el expediente NT: 78675, a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para que precise el punto 3) del análisis del Informe Legal N°0123-2025-OCAJ-UNFV del 17.01.2025, sobre cuál sería el perjuicio para los alumnos participantes en el Curso Taller por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-2 de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, al no haberse seguido el procedimiento establecido en el Reglamento para la Administración de los ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos".

Mediante Oficio N°320-2025-OCAJ-UNFV del 10.02.2025, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°229-2025-OCAJ-UNFV del 10.02.2025, mediante el cual informa que, dicho análisis se origina a consecuencia de la inobservancia del artículo 27° de la Resolución R. N°1709-2005-UNFV, debido a que el Curso Taller por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-2 de la FIGAE, se ejecutó sin la aprobación del Rectorado, siendo requisito indispensable para su realización. Que, conforme a lo señalado por el Director de la Dirección General de Administración, en los Oficios Nros. 030 y 138-2025-DIGA-UNFV del 10.01 y 07.02.2025, respectivamente, donde indica que, no cuenta con marco legal o disposición que le permita emitir opinión desde el punto de vista presupuestal y financiero del curso extracurricular "Elaboración y Desarrollo de Plan de Tesis de Investigación" presentado por la FIGAE. Esto se debe a que el Ejercicio Fiscal 2024 ya ha culminado y no se puede efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que ha cerrado, dado que ello contravendría la normatividad presupuestaria vigente". En el Año 2024 para la atención de casos similares, el Consejo Universitario acordó conformar una Comisión para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutadas en años anteriores al presente año fiscal, la misma que estuvo integrada por: Director de la Dirección General de Administración, Jefa de la Oficina Central de Planificación, Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica. Por lo que sugiere muy respetuosamente se eleve el expediente al Consejo Universitario, para que de considerarlo pertinente se conforme una Comisión para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutadas en años anteriores al presente año fiscal. Finalmente, opina que, al no contar con marco legal o disposición para la aprobación desde el punto de vista presupuestal del curso taller "Elaboración y Desarrollo de Plan de Tesis de Investigación" presentado por la FIGAE, se eleve el expediente al Consejo Universitario para que de considerarlo pertinente se conforme una Comisión para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutadas en años anteriores al presente año fiscal. Asimismo, se remita el presente expediente al órgano disciplinario correspondiente por presunta infracción, debido a que el Curso Taller por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-2 de la FIGAE (en adelante, "el Curso Taller FIGAE"), se ejecutó sin la aprobación del Rectorado, siendo requisito indispensable para su realización. La Señorita Rectora con Proveído N°1140-2025-R-UNFV del 24.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

6. PROYECTO Y PRESUPUESTO DE NIVELACION 2023-N DE LAS CUATRO (04) ESCUELAS PROFESIONALES: INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA DE SISTEMAS, INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, INGENIERIA DE TRANSPORTE DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Mediante Resolución VRAC N°993-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°001-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo Vacacional Nivelación 2023 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio Virtual N°324-2024-SA-FIIS-UNFV del 14.10.2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-FIIS, remite la Resolución Decanal N°247-2024-FIIS-UNFV del 11.10.2024, que aprueba el proyecto y presupuesto del desarrollo del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N presentado por los directores de las cuatro (04) Escuelas Profesionales de la FIIS, (...). Mediante Informes N°003-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 02.01.2025 de la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°060-V-2024-SA-FIC-UNFV (...). Mediante Oficio N°478-2025-OCPL-UNFV del 13.02.2025 la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N de la FIIS, contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 16,075.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las



10044

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	6,106.80	37.99
	Personal Administrativo	1,125.20	7.00
	Coordinación y Supervisión	1,600.00	9.95
	bienes y Servicios de la Actividad	803.75	5.00
	Subtotal 1	9,635.75	59.94
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	4,018.75	25.00
	Excedente de la Actividad	2,420.50	15.06
	Subtotal 2	6,439.25	40.06
TOTAL, INGRESOS		16,075.00	100.00

Finalmente, concluye que la Unidad Ejecutora determine el tratamiento que se daría de ser el caso por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior que formó parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; en ese sentido, el expediente proyecto y presupuesto Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N de la FIIS continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°247-2024-FIIS-UNFV, formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente, previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0161-2025-DIGA-UNFV del 17.02.2025, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que no cuenta con marco legal ni la disposición necesaria para emitir una opinión desde el punto de vista presupuestal y financiero respecto al Ciclo de Nivelación 2023-N de la FIIS. Esto se debe a que el ejercicio fiscal 2024 ya ha culminado, y no es posible efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que ha cerrado, dado que ello contravendría la normativa presupuestaria vigente. Mediante Oficio N°369-2025-OCAJ-UNFV del 18.02.2025, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, remite el Informe Legal N°262-2025-OCAJ-UNFV del 18.02.2025, mediante el cual informa que, el Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N de la FIIS es una actividad generadora de recursos, por lo que le es aplicable el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobado mediante Resolución R. N°1709-2005-UNFV. Dicha actividad académica se llevó a cabo sin contar con resolución rectoral, tal como se indica en el Oficio N°161-2025-DIGA-UNFV, lo que contraviene el artículo 27° del reglamento mencionado en el numeral anterior. Los participantes del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N de la FIIS no deben verse perjudicados por el incumplimiento del artículo 27° del Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos por parte de la citada Facultad. Finalmente, opina que, mediante resolución rectoral se apruebe Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N de la FIIS. Se remita el presente expediente al órgano disciplinario correspondiente por presunta infracción al Reglamento para la Administración de Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos (Resolución R. N°1709-2005-UNFV). El Vicerrectorado Académico (e), mediante Oficio N°0251-2025-VRAC-UNFV del 20.02.2025, manifiesta que, visto los informes técnicos de la OCAA, OCPL y OCAJ, declara viable la continuación del trámite afín de que tenga usted a bien disponer se ponga a consideración del Consejo Universitario el presupuesto y desarrollo del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023-N presentado por la FIIS. La señorita Rectora con Proveído N°1095-2025-R-UNFV del 21.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

7. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACION 2024-G DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO.

Mediante Resolución VRAC N°994-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2024 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°0195-2024-SA-FIGAE-UNFV del 15.10.2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo-FIGAE, remite la Resolución Decanal N°0763-2024-CF-SA-FIGAE-UNFV del 14.10.2024, que autoriza la ejecución, desarrollo y presupuesto del Segundo Ciclo de Regularización 2024-G, (...) presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (...). Mediante Informe N°1052-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 23.10.2024 la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°763-2024-CF-SA-FIGAE-UNFV (...). Mediante Oficio N°0177-2025-OCPL-UNFV del 21.01.2025, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto y presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/



10045

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

928.80, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	352.94	38
	Personal Administrativo	65.02	7
	Coordinación y Supervisión	92.88	10
	bienes y Servicios de la Actividad	46.44	5
	Subtotal 1	557.28	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	232.20	25
	Excedente de la Actividad	139.32	15
	Subtotal 2	371.52	40
TOTAL, INGRESOS		928.80	100

Finalmente, concluye que la Unidad Ejecutora determine el tratamiento que se daría por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior que formó parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; en ese sentido, el expediente proyecto y presupuesto "Segundo Ciclo de Regularización 2024-G" de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la FIGAE, continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°763-2024-CF-SA-FIGAE-UNFV, formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente, previa autorización del Despacho Rectoral en condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0151-2025-DIGA-UNFV del 12.02.2025, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que no cuenta con marco legal ni la disposición necesaria para emitir una opinión desde el punto de vista presupuestal y financiero respecto al desarrollo del Segundo Ciclo de Regularización 2024-G de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la FIGAE. Esto se debe a que el ejercicio fiscal 2024 ya ha culminado, y no es posible efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que ha cerrado, dado que ello contravendría la normativa presupuestaria vigente. Mediante Oficio N°362-2025-OCAJ-UNFV del 17.02.2025, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°257-2025-OCAJ-UNFV del 17.02.2025, mediante el cual informa que, el Segundo Ciclo de Regularización 2024-G de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la FIGAE es una actividad generadora de recursos, por lo que le es aplicable el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobado mediante Resolución R. N°1709-2005-UNFV. Dicha actividad académica se llevó a cabo sin contar con resolución rectoral, tal como se indica en el Oficio N°151-2025-DIGA-UNFV, lo que contraviene el artículo 27° del reglamento mencionado en el numeral anterior. Los participantes del Segundo Ciclo de Regularización 2024-G de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental no deben verse perjudicados por el incumplimiento del artículo 27° del Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos por parte de la FIGAE. Finalmente, opina que, mediante resolución rectoral se apruebe Segundo Ciclo de Regularización 2024-G de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la FIGAE. Se remita el presente expediente al órgano disciplinario correspondiente por presunta infracción al Reglamento para la Administración de Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos. El Vicerrectorado Académico (e), mediante Oficio N°0236-2025-VRAC-UNFV del 18.02.2025, manifiesta que, visto los informes técnicos de la OCAA, OCPL y OCAJ, declara viable la continuación del trámite a fin de que tenga usted a bien disponer se ponga a consideración del Consejo Universitario y se continúe con el trámite de aprobación de la ejecución, desarrollo y presupuesto del Segundo Ciclo de Regularización 2024-G de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la FIGAE. La señorita Rectora con Proveído N°1121-2025-R-UNFV del 24.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACION 2024-I DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL.

Mediante Resolución VRAC N°994-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2024 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°093V-2024-SA-EPIC-FIC-UNFV del 22.03.2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil-FIC, remite la Resolución Decanal N°060V-2024-SA-FIC-UNFV del 20.03.2024, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024-1 presentado por la Escuela de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil, (...). Mediante Informes N°440-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 22.04.2024 e Informe N°066-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 17.01.2025, la Jefa de la Oficina Central



10046

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°060-V-2024-SA-FIC-UNFV (...). Mediante Oficio N°0195-2025-OCPL-UNFV del 21.01.2025, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto del Ciclo de Regularización 2024-I de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la FIC, contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 5,779.20, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	2,196.10	38
	Personal Administrativo	404.54	7
	Coordinación y Supervisión	577.92	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	288.96	5
	Subtotal 1	3,467.52	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	1,444.80	25
	Excedente de la Actividad	866.88	15
	Subtotal 2	2,311.68	40
TOTAL, INGRESOS		5,779.20	100

Finalmente, concluye que la Unidad Ejecutora determine el tratamiento que se daría por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior que formó parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; en ese sentido, el expediente proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024-I de la FIC continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°060-V-2024-SA-FIC-UNFV, formalizando mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente, previa autorización del Despacho Rectoral en condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0085-2025-DIGA-UNFV del 23.01.2025, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que no cuenta con marco legal ni la disposición que permita emitir una opinión desde el punto de vista presupuestal y financiero respecto del proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024-I de la FIC. Esto se debe a que el Ejercicio Fiscal 2024 ya ha culminado, y no es posible efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que ha cerrado, dado que ello contravendría la normativa presupuestaria vigente. Mediante Oficio N°236-2025-OCAJ-UNFV del 29.01.2025, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°176-2025-OCAJ-UNFV del 29.01.2025, en el cual señala que, manifiesta que el Ciclo de Regularización Académica 2024-I de la Facultad de Ingeniería Civil es una actividad generadora de recursos y le es aplicable el artículo 27° del Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos aprobado por Resolución R. N°1709-2005-UNFV. El Ciclo de Regularización Académica 2024-I de la Facultad de Ingeniería Civil se realizó sin contar con resolución rectoral, tal como lo señala el Oficio N°0085-2025-DIGA-UNFV. Los participantes al Ciclo de Regularización Académica 2024-I de la Facultad de Ingeniería Civil no deben perjudicarse por no haber seguido el procedimiento establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de la Actividad Generadoras de Recursos. Finalmente, opina que mediante resolución rectoral se apruebe el Ciclo de Regularización Académica 2024-I de la FIC. Asimismo, se remita el presente expediente al órgano disciplinario correspondiente por presunta infracción al Reglamento para la Administración de Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos (Resolución R. N°1709-2005-UNFV). El Vicerrectorado Académico (e), mediante Oficio N°159-2025-VRAC-UNFV del 03.02.2025, manifiesta que, visto los informes técnicos de la OCAA, OCPL y OCAJ y tomando en consideración la Resolución VRAC N°994-2024-UNFV del 12.02.2024 que aprueba la Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV (Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2024 de la UNFV), y estando que los alumnos participantes en el Ciclo de Regularización 2024 presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Civil no deben perjudicarse por no haberse seguido el procedimiento establecido en el Reglamento de Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos declara viable la continuación del trámite de ratificación de la Resolución Decanal N°060-V-2024-SA-FIC-UNFV. La señorita Rectora con Proveedor N°0825-2025-R-UNFV del 06.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2024 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA.

Mediante Resolución VRAC N°994-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2024 en la Universidad Nacional Federico Villarreal",



10047

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°111-2024-SA-FIEI-UNFV del 09.09.2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática-FIEI, remite la Resolución Decanal N°387-2024-SA-FIEI-UNFV del 09.09.2024, que aprueba el proyecto y presupuesto del segundo Ciclo de Regularización 2024 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica (...). Mediante Informe N°915-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 16.09.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que es viable ratificar la Resolución Decanal N°387-2024-SA-FIEI-UNFV (...). Mediante Oficio N°0070-2025-OCPL-UNFV del 14.01.2025, la Jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto del segundo Ciclo de Regularización Académica 2024 de la FIEI, contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/619.20, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	235.30	38
	Personal Administrativo	43.34	7
	Coordinación y Supervisión	61.92	10
	bienes y Servicios de la Actividad	30.96	5
	Subtotal 1	371.52	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	154.80	25
	Excedente de la Actividad	92.88	15
	Subtotal 2	247.68	40
TOTAL, INGRESOS		619.20	100

Finalmente, concluye que la Unidad Ejecutora determine el tratamiento que se daría por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior que formó parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; en ese sentido, el expediente proyecto y presupuesto Segundo Ciclo de Regularización Académica 2024 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la FIEI continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°387-2024-SA-FIEI-UNFV, formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente, previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0052-2025-DIGA-UNFV del 16.01.2025, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que esta Dirección no cuenta con marco legal ni la disposición que permita emitir una opinión desde el punto de vista presupuestal y financiero respecto al proyecto del Segundo Ciclo de Regularización Académica 2024 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica presentado por la FIEI. Esto se debe a que el Ejercicio Fiscal 2024 ya ha culminado, y no es posible efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que ha cerrado, dado que ello contravendría la normativa presupuestaria vigente. Mediante Oficio N°186-2025-OCAJ-UNFV del 22.01.2025, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°140-2025-OCAJ-UNFV del 22.01.2025, mediante el cual informa que, el Segundo Ciclo de Regularización Académica 2024 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica es una actividad generadora de recursos y le es aplicable el artículo 27° del Reglamento para la Administración los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos aprobado por Resolución R. N°1709-2005-UNFV. Sin embargo, el Segundo Ciclo de Regularización Académica 2024 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica se realizó sin contar con resolución rectoral, tal como lo señala el Oficio N°0052-2025-DIGA-UNFV. Esta Oficina Central considera que los participantes al Segundo Ciclo de Regularización Académica 2024 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica no deben perjudicarse por no haber seguido el procedimiento establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de la Actividad Generadoras de Recursos. Finalmente, opina que, mediante resolución rectoral se apruebe el Segundo Ciclo de Regularización Académica 2024 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la FIEI. Asimismo, se remita el presente expediente al órgano disciplinario correspondiente por presunta infracción al Reglamento para la Administración de Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos (Resolución R. N°1709-2005-UNFV). El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°129-2025-VRAC-UNFV del 07.02.2025, señala que, visto los informes técnicos favorables de la OCAA, OCPL y OCAJ y tomando en consideración la Resolución VRAC N°994-2024-UNFV-Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2024 de la UNFV", declara viable se apruebe el Segundo Ciclo de Regularización Académica 2024 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la FIEI. La Señorita Rectora con Proveído N°0887-2025-R-UNFV del 10.12.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.



10048

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

10. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2024-2 DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA.

Mediante Resolución VRAC N°994-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2024 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°289, 311-2024-DEP-FAPS-UNFV del 23.09, 18.11.2024, respectivamente, el Decano de la Facultad de Psicología-FAPS, remite la Resolución Decanal N°1023-2024-D-FAPS-UNFV del 17.09.2024, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024-2, organizado por la Escuela Profesional de Psicología (...). Mediante Informe N°1174-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 18.12.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que es viable ratificar la Resolución Decanal N°1023-2024-D-FAPS-UNFV (...). Mediante Oficio N°0174-2025-OCPL-UNFV del 20.01.2025, la Jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto del Ciclo de Regularización Académica 2024-2 de la FAPS, contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/2,425.20, incluye además el presupuesto de egresos, por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	921.58	38
	Personal Administrativo	169.77	7
	Coordinación y Supervisión	242.52	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	121.26	5
	Subtotal 1	1,455.13	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	606.29	25
	Excedente de la Actividad	363.78	15
	Subtotal 2	970.07	40
TOTAL, INGRESOS		2,425.20	100

Finalmente, concluye que la Unidad Ejecutora determine el tratamiento que se daría por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior que formó parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; en ese sentido, el expediente proyecto y presupuesto Ciclo de Regularización Académica 2024-2 de la FAPS continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°1023-2024-D-FAPS-UNFV, formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente, previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0154-2025-DIGA-UNFV del 13.02.2025, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que esta Dirección no cuenta con marco legal ni la disposición que permita emitir una opinión desde el punto de vista presupuestal y financiero respecto al proyecto del Ciclo de Regularización 2024-2 de la FAPS. Esto se debe a que el Ejercicio Fiscal 2024 ya ha culminado, y no es posible efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que ha cerrado, dado que ello contravendría la normativa presupuestaria vigente. Mediante Oficio N°364-2025-OCAJ-UNFV del 17.02.2025, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°259-2025-OCAJ-UNFV del 17.02.2025, mediante el cual informa que, el Ciclo de Regularización 2024-2 de la FAPS es una actividad generadora de recursos, por lo que le es aplicable el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobado mediante Resolución R. N°1709-2005-UNFV. Dicha actividad académica se llevó a cabo sin contar con resolución rectoral, tal como se indica en el Oficio N°154-2025-DIGA-UNFV, lo que contraviene el artículo 27° del reglamento mencionado en el numeral anterior. Los participantes del Ciclo de Regularización 2024-2 de la FAPS no deben verse perjudicados por el incumplimiento del artículo 27° del Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos por parte de la Facultad de Psicología. Finalmente, opina que, mediante resolución rectoral se apruebe el Ciclo de Regularización Académica 2024-2 de la FAPS. Asimismo, se remita el presente expediente al órgano disciplinario correspondiente por presunta infracción al Reglamento para la Administración de Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos (Resolución R. N°1709-2005-UNFV). El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°239-2025-VRAC-UNFV del 18.02.2025, señala que, visto los informes técnicos favorables de la OCAA, OCPL y OCAJ declara viable la continuación del trámite a fin de que se ponga a consideración del Consejo Universitario y se emita el acto resolutivo correspondiente que apruebe el Ciclo de Regularización 2024-2 de



10049

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

la FAPS. La Señorita Rectora con Proveído N°1049-2025-R-UNFV del 19.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

11. PROYECTO Y PRESUPUESTO DE CURSOS EXTRACURRICULARES 2022 DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN.

Mediante Oficio N°0102-2023-VIRTUAL-SA-FA-UNFV del 11.04.2023, la Decana de la Facultad de Administración, remite la Resolución N°0192-2023-VIRTUAL-FA-UNFV del 11.04.2023, que aprueba el desarrollo del Proyecto de Curso Extracurricular 2022, propuesto por la Escuela profesional de Administración Pública y Gestión Social, conformados por los Cursos Extracurriculares: 1) Gestión Pública, 2) Sistema Nacional de Adquisiciones y Contrataciones Públicas, y 3) Gerencia Social; otorgándole cuatro (04) créditos extracurriculares. Mediante Oficio N°0154-2023-EPAPGS-FA-UNFV del 23.06.2023 la Decana de la FA, manifiesta a fin de esclarecer las observaciones concernientes al mencionado Proyecto de Cursos Extracurriculares, al respecto informo lo siguiente:

- Los cursos extracurriculares Gerencia Social y Gestión Pública han sido ejecutados el año 2022, cabe precisar que el curso Sistema Nacional de Adquisiciones y Contrataciones Públicas no se llevó a cabo.
- Como evidencia de que se realizó los cursos Gerencia Social y Gestión Pública, se adjunta la relación de alumnos inscritos.

Por lo expuesto, señor Vicerrector, solicitamos se emita la Resolución Rectoral correspondiente, a fin de poder otorgar los créditos extracurriculares a los alumnos participantes y, asimismo, poder reanudar el trámite de pago de los cursos señalados. Mediante Informe N°614-2023-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 18.07.2025, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°0192-2023-VIRTUAL-FA-UNFV, por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficios N°2070-2023-OCPL-UNFV del 22.08.2023, la Jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 30,000.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)						
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	PROYECTO DE CURSOS EXTRACURRICULARES			TOTAL	%
		GESTIÓN PÚBLICA	SISTEMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	GERENCIA SOCIAL		
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	3,800.00	3,800.00	3,800.00	11,400.00	38
	Personal Administrativo	700.00	700.00	700.00	2,100.00	7
	Coordinación y Supervisión	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00	10
	bienes y Servicios de la Actividad	500.00	500.00	500.00	1,500.00	5
	Subtotal 1	6,000.00	6,000.00	6,000.00	18,000.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	2,500.00	2,500.00	2,500.00	7,500.00	25
	Excedente de la Actividad	1,500.00	1,500.00	1,500.00	4,500.00	15
	Subtotal 2	4,000.00	4,000.00	4,000.00	12,000.00	40
TOTAL, INGRESOS		10,000.00	10,000.00	10,000.00	30,000.00	100

Finalmente, concluye a fin de no perjudicar a los estudiantes que participaron en los Cursos Extracurriculares, es necesario se formalice la ratificación de la Resolución Decanal N°0192-2023-VIRTUAL-FA-UNFV y, con respecto a la atención de demanda de gastos de la presente actividad, corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso, por lo que el expediente continuará con el trámite para la emisión del acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°0102-2025-DIGA-UNFV del 30.01.2025, el director de la Dirección General de Administración opina tratándose de una actividad ejecutada en el Año 2022, y de acuerdo a las normas de legales detallado en el numeral 1 inciso c), esta Dirección no cuenta con marco legal o disposición que le permita emitir opinión desde el punto de vista presupuestal y financiero de los cursos extracurriculares 2022 organizado por la Escuela de Administración Pública y Gestión Social de la FA. Esto se debe a que el ejercicio fiscal ya ha culminado y no es posible efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que ha cerrado, dado que ello contravendría la normatividad presupuestaria vigente. Mediante Oficio N°305-2025-OCAJ-UNFV del 07.02.2025 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°218-2025-OCAJ-UNFV del 07.02.2025, en el cual opina, sobre la viabilidad de proceder con ratificar la Resolución N°192-2023-VIRTUAL-FA-UNFV, (...). El Vicerrector Académico (e), mediante Oficio N°0194-2025-VRAC-UNFV del 10.02.2025, concluye que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y OCAJ y estando que los alumnos participantes no deben



10050

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

perjudicarse por no haberse seguido el procedimiento establecido declara viable la continuación del trámite de aprobación del desarrollo de los Cursos Extracurriculares 2022, Gerencia Social, y Gestión Pública organizado por la Facultad de Administración. La señorita Rectora con Proveído N°0936-2025-R-UNFV del 12.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

12. OTORGAMIENTO DE DESCUENTO ESPECIAL 30% CICLO ORDINARIO 2024-B DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VILLARREAL – CEPREVI.

Mediante Resolución R. N°6507-2019-CU-UNFV del 06.11.2019, se aprobó el Reglamento Académico del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI, en su Artículo 48° establece que "La Beca y Descuento Especial son oportunidades educativas que permiten la formación del estudiante para el ingreso a la universidad. El beneficio principal que brinda la Beca o Descuento Especial es la exoneración del pago de los derechos de enseñanza en forma total o parcial. Son aprobados por el Consejo Universitario.", el Artículo 49° del citado reglamento, establece que, "la Beca es la exoneración total del pago de la pensión de enseñanza, es decir del 100%." y el Artículo 50°, establece que "el Descuento Especial es la exoneración parcial del pago de la pensión de enseñanza que comprende hasta el 30% de ella." El artículo 53° del citado reglamento, establece que "el número de becas y descuentos especiales son aprobadas por el Vicerrector Académico para cada ciclo académico.

Mediante Resolución VRAC N°1056-2024-UNFV del 13.03.2024, se aprobó el número de Becas y Descuentos Especiales para el Ciclo Ordinario Presenciales 2024-A, B y C, del Centro Preuniversitario Villarreal-CEPREVI, de conformidad a lo establecido en el Artículo 53° del Reglamento Académico (...), conforme al siguiente detalle: Veinticinco (25) vacantes para Beca Integral del 100%, acorde con los artículos 51° y 55° del Reglamento Académico del Centro Preuniversitario Villarreal-CEPREVI. Veinticinco (25) vacantes para Beca Integral del 100%, acorde con los artículos 51° y 55° del Reglamento Académico del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI.

Quince (15) vacantes para Descuento Especial de 30%, acorde con los artículos 52° y 56° del Reglamento Académico del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI.

Mediante Oficio N°332-2024-D-CEPREVI-UNFV del 03.12.2024 el Director del Centro Pre Universitario Villarreal-CEPREVI, remite cinco (5) expedientes de Descuento Especial del 30% del Ciclo Ordinario Presencial y Virtual 2024-B en atención al documento de la referencia, presentado por alumnos de escasos recursos económicos quienes acogiéndose a lo establecido en el Reglamento Académico del CEPREVI solicitan dicho beneficio, siendo los citados:

N°	DNI	SOLICITANTE
01	74295222	Alayo Davila, Flor Marina
02	70642896	Juscamayán Albitres, Tania Lizet
03	70625026	Najarro Gonzales, Mará Lucía
04	74802115	Pauccara Alejo Gian Pierre
05	77994332	Valverde Cruz Milen Gabriela

Cuenta con la opinión favorable del Director de la Dirección General de Administración contenida en Oficio N°1258-20224-DIGA-UNFV del 17.12.2024 y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N°281-2025-OCAJ-UNFV del 21.02.2025. El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°0141-2025-VRAC-UNFV del 28.01.2025, remite los cinco expedientes presentados ante CEPREVI, sobre el descuento especial 30% del ciclo ordinario presencial y virtual 2024-B, para ser puestos a consideración del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°1127-2025-R-UNFV del 24.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

13. APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL CICLO EXTRAORDINARIO PRESENCIAL Y VIRTUAL 2025-1 CEPREVI SIN INGRESO DIRECTO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO VILLARREAL-CEPREVI.

Mediante Oficios N°027, N°039 y N°047-2025-D-CEPREVI-VRAC-UNFV del 31.01.2025, 12.02.2025 y 21.02.2025 respectivamente, el director del Centro Pre Universitario Villarreal-CEPREVI, manifiesta que mediante el Informe N°025-2025-OT-CEPREVI elaborado por la Oficina técnica del CEPREVI en coordinación con este despacho se ha procedido a levantar las observaciones efectuadas por la DIGA, respecto al presupuesto del Ciclo Extraordinario Presencial y Virtual 2025-1 (sin ingreso directo). Mediante Oficio N°0130 y N°0194-2025-DIGA-UNFV del 05.02.2025 y 28.02.2025 respectivamente, el Director de la Dirección General de Administración manifiesta en atención a lo solicitado y considerando el informe de la OCPL y lo informado por el CEPREVI; esta Dirección opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con la aprobación Ciclo extraordinario Presencial y Virtual 2025 - I, presentado por el CEPREVI, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación de Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. Mediante Oficio N°0612-2025-OCPL-UNFV del 25.02.2025 la Jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta previa revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto de presupuesto del Ciclo Extraordinario Presencial y Virtual 2025-I, contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma total de S/ 165,000.00, incluye el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de



10051

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando las siguientes estructuras porcentuales:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Órganos Desconcentrados	Asignación al Docente	3,600.00	2.18
	Servicios	52,600.00	31.88
	Subtotal 1	56,200.00	34.06
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	41,250.00	25.00
	Excedente de la Actividad	67,550.00	40.94
	Subtotal 2	108,800.00	65.94
TOTAL, INGRESOS		165,000.00	100.00

Por lo expuesto, esta Oficina concluye que el Presupuesto Reformulado para la ejecución del Ciclo Extraordinario Presencial y Virtual 2025-I, presentada por el CEPREVI forma parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2025; en ese sentido, el expediente continuará con el trámite para la aprobación mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente, previa autorización del Titular del Pliego a fin de ser puesto a consideración del Consejo Universitario. El Vicerrector Académico (e) con Oficio N°0278-2025-VRAC-UNFV del 26.02.2025 manifiesta vistos los informes favorables de las oficinas de OCPL y DIGA declara viable la continuación del trámite, motivo por el cual, solicito a usted, tenga a bien disponer a quien corresponda se ponga a consideración del Consejo Universitario a fin de que se emita el acto resolutivo que apruebe el presupuesto del Ciclo Extraordinario Presencial y Virtual 2025-1-CEPREVI (Sin ingreso directo). La señorita Rectora con Proveído N°1183-2025-R-UNFV del 27.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

- 14. CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA Y LA FACULTAD DE TECNOLOGIA MEDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 16.12.2024, tiene por objetivo establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación correspondientes al pregrado para la carrera profesional de Tecnología Médica en las áreas de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica y Radiología e Internado para la carrera profesional de Tecnología Médica en las áreas de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, Terapia Física y Rehabilitación, Terapia de Lenguaje y Radiología, para las rotaciones específicas, mediante acciones de docencia-servicio e investigación realizadas por los estudiantes de la FACULTAD en el INSTITUTO ESPECIALIZADO y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.**

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°428-2024-OCPL-UNFV del 10.02.2025 e Informe Legal N°248-2025-OCAJ-UNFV del 13.02.2025. Mediante Oficio N°065-2025-OCRNI-UNFV del 14.02.2025, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, informa que, el Convenio fue suscrito el 16.12.2024, por la Directora del Instituto y la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Manual de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En ese sentido, se propone se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en consideración a que cumple con los lineamientos establecidos, sus términos reúnen las condiciones necesarias, existiendo reciprocidad; por lo que consideramos viable su suscripción. Finalmente remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°1166-2025-R-UNFV del 26.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA

- La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de notas y procesamiento de actas del Año Académico 2020-A, a favor del médico residente Mijael Noil Paredes Avalos de la Especialidad Ortopedia y Traumatología del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de dicha Facultad, (...). No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01: Autorizar el reconocimiento de notas, así como el procesamiento de la pre acta y acta definitiva correspondiente al Año Académico 2020-A, a favor del médico residente Mijael Noil Paredes



10052

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Avalos de la Especialidad Ortopedia y Traumatología del Programa de Segunda Especialidad del Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

2. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta para la designación de los miembros del Consejo de Facultad de Humanidades. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 02: Designar interinamente, a los siguientes docentes como miembros del Consejo de Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, a fin de que pueda adoptar decisiones y desarrollar las actividades académicas y administrativas propias del referido Consejo, hasta que se lleven a cabo las elecciones para elegir a los representantes ante dicho Órgano de Gobierno, conforme se detalla a continuación:

Principales

- Dr. Edward Espinoza Herrera
- Dr. Hugo Iraido Ramírez Gamarra
- Dr. Richard Ángel Leonardo Loayza

Asociados:

- Mg. Lucía Alicia Jiménez Hermoza de Watson
- Dr. Carlos Roberto Flores Soria

Auxiliares:

- Lic. Carlos Arturo Farfán Lobatón

3. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta para la designación de los miembros del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 03: Designar interinamente, a los siguientes docentes como miembros del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, a fin de que pueda adoptar decisiones y desarrollar las actividades académicas y administrativas propias del referido Consejo, hasta que se lleven a cabo las elecciones para elegir a los representantes ante dicho Órgano de Gobierno, conforme se detalla a continuación:

Principales

- Dr. Jesús Antonio Rivera Ore
- Dr. Juan Carlos Jiménez Herrera
- Dr. Carlos Navas Rondón

Asociados:

- Mg. Carlos Alfonso Mendoza La Rosa
- Dra. Martha Roció Gonzales Loli

Auxiliares:

- Dr. José Vigil Farias

4. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Proceso de Admisión del Programa de Segunda Especialidad 2025-Facultad de Psicología. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Aprobar el Proceso de Admisión del Programa de Segunda Especialidad 2025 de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, que contiene el Cronograma del Proceso, Cuadro de Vacantes y Tarifario.

5. La señorita **Rectora** solicita al Secretario General explique el punto. Al respecto dicho **Funcionario** manifiesta que, el expediente del Curso Taller por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-2, a cargo de la Oficina de Grados y Gestión del Egresado de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo-FIGAE, fue visto en la sesión de Consejo Universitario del 30.01.2025, en dicha sesión se tomó el siguiente acuerdo "Remitir el expediente NT: 78675, a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para que precise el punto 3) del análisis del Informe Legal N°0123-2025-OCAJ-UNFV del 17.01.2025, sobre cuál sería el perjuicio para los alumnos participantes en el Curso Taller por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-2 (...), al no haberse seguido el procedimiento establecido en el Reglamento para la Administración de los ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos". Asimismo, mediante Oficio N°0030-2025-DIGA-UNFV del 10.01.2025, el Director de la Dirección General de Administración, manifestó



10053

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

que no cuenta con marco legal o disposición que le permita emitir opinión desde el punto de vista presupuestal y financiero del curso extracurricular "Elaboración y Desarrollo de Plan de Tesis de Investigación" presentado por la FIGAE. Esto se debe a que el ejercicio fiscal 2024 ya ha culminado, y no se posible efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que ha cerrado, dado que ello contravendría la normatividad presupuestaria vigente. Mediante Oficio N°320-2025-OCAJ-UNFV del 10.02.2025, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°229-2025-OCAJ-UNFV del 10.02.2025, en el cual manifiesta que el Año 2024 para la atención de casos similares, el Consejo Universitario acordó conformar una Comisión para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutadas en años anteriores al presente año fiscal, la misma que estuvo integrada por: Director de la Dirección General de Administración, Jefa de la Oficina Central de Planificación, Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos y el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica. Por lo que sugiere muy respetuosamente se eleve el expediente al Consejo Universitario, para que de considerarlo pertinente se conforme una Comisión. La señorita **Rectora** señala que eso es lo que han estado haciendo el año anterior para darle viabilidad a las diferentes actividades que se han realizado el año anterior, sobre todo los cursos de nivelación y regularización para que los alumnos no se vean afectados y se procesen las actas. No habiendo mas intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de conformar la comisión para la evaluación de proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de recursos directamente recaudados ejecutadas en años anteriores al presente años fiscal, la misma que estaría integrada por Director de la Dirección General de Administración, Jefa de la Oficina Central de Planificación, Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos y el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Conformar la comisión para la evaluación de proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de recursos directamente recaudados ejecutadas en años anteriores al presente años fiscal, la misma que estaría integrada por:

- Director de la Dirección General de Administración
- Jefa de la Oficina Central de Planificación
- Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos
- Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos
- Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica

6. La señorita **Rectora** solicita al Secretario General, precise el trámite que se le dará a los puntos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la orden del día. Al respecto dicho Funcionario manifiesta que, habiéndose conformado la comisión para la evaluación de proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de recursos directamente recaudados ejecutadas en años anteriores al presente años fiscal, corresponde remitir a la comisión los expedientes correspondientes a los puntos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 (NT 78675, 16432, 69446, 23014, 66029, 69236 y 60263) para su evaluación e informe posterior. La señorita Rectora precisa que se remitan a la Dirección General de Administración. No habiendo más intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de remitir a la Dirección General de Administración los expedientes correspondientes a los puntos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 (NT 78675, 16432, 69446, 23014, 66029, 69236 y 60263) para su evaluación e informe posterior. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: remitir a la Dirección General de Administración los expedientes correspondientes a los puntos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 (NT 78675, 16432, 69446, 23014, 66029, 69236 y 60263) para su evaluación e informe.

12. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el otorgamiento de: Descuento Especial 30% (05 alumnos) para el Ciclo Ordinario 2024-B del Centro Preuniversitario Villarreal-CEPREVI. **No habiendo intervenciones.** Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Otorgar Descuento Especial (exoneración de pago de pensión de enseñanza, hasta el 30%), para cursar estudios en el Ciclo Ordinario Presencial y Virtual 2024-B del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, a los siguientes alumnos:



10054

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

N°	DNI	SOLICITANTE
01	74295222	Alayo Dávila, Flor Marina
02	70642896	Juscamanyan Albitres, Tania Lizet
03	70625026	Najarro Gonzales, Mará Lucía
04	74802115	Pauccara Alejo Gian Pierre
05	77994332	Valverde Cruz Milen Gabriela

13. La señorita **Rectora** menciona que este es un ciclo que no tiene ingreso directo, netamente es una actividad recaudadora de recursos, ha presentado el presupuesto de ingresos y egresos, hay uno donde se detallan todas las partidas que se consigna en la resolución. Solicita la palabra el **Dr. Jorge Víctor Mayhuasca Guerra** para manifestar que este ciclo es solo ingresos económicos ya que eso era lo esperado. La señorita **Rectora** manifiesta que, hay dos tipos, los Ciclos A, B y C del Centro Pre Universitario Villarreal-CEPREVI que ofrece vacantes e ingreso directo en todas las Facultades, son las Facultades que determinan el número de vacantes que tiene que ser máximo el 20% del total de vacantes. En este caso no se ofrece ingreso directo solo preparación académica, hay alumnos que solicitan reforzamiento; pero eso no les da derecho a obtener una vacante. No habiendo mas intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo Extraordinario presencial y virtual 2025-1 del Centro Pre Universitario Villarreal-CEPREVI, sin ingreso directo. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo Extraordinario presencial y virtual 2025-1 sin ingreso directo del Centro Pre Universitario Villarreal-CEPREVI.

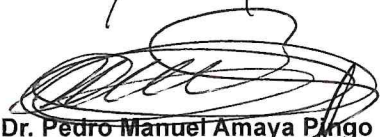
14. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja y la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con eficacia anticipada al 16.12.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

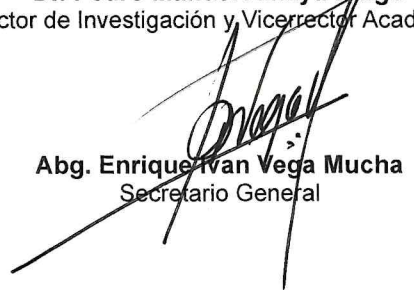
ACUERDO 09: Aprobar con eficacia anticipada al 16.12.2024, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja y la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

La señorita **Rectora** solicita la exoneración del trámite de lectura del acta y se proceda a su aprobación para que se ejecuten los acuerdos. No habiendo intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y proceder a su aprobación. Seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar, la señorita Rectora, da por culminada la presente sesión siendo las 16:360 horas del mismo día, mes y año.


Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora


Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación y Vicerrector Académico (e)


Abg. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General